

RESOLUCION Nº 175/07

Grupo: 3-a

LA PLATA, 14 de agosto de 2007.-

VISTO que es necesario homogeneizar las presentaciones en general, que los profesionales realizan en cada jurisdicción distrital del CAPBA; y

CONSIDERANDO la necesidad de registrar las distintas situaciones que se pueden producir durante el desarrollo de una obra, tales como son su paralización, reinicio o desligamiento de la misma en cualquiera de las modalidades previstas en el Cap V Título I Art. 24º del Decreto Arancelario 6964/65;

POR ELLO el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art 1) Fijar el procedimiento para declarar, cuando corresponda, la paralización, reinicio o desligamiento de una obra según el siguiente detalle:

a) Presentación en la oficina del CAPBA de la nota que corresponda, declarando la paralización, reinicio o desligamiento de la obra. En este último caso se deberá especificar el carácter del mismo (unilateral o de común acuerdo)

En esta nota deberá constar el avance de obra, datos del expediente, de su aprobación y visado, percepción de honorarios e integración de aportes y CEP realizados.

b) Presentación en el municipio correspondiente, de una copia de la documentación anterior intervenida por el CAPBA

c) Presentación en la Caja de Previsión de una copia de la documentación presentada en el CAPBA y en el municipio (tarjeta de presentación del expte), pudiendo este último trámite diligenciarse a través del CAPBA.-----

Art. 2º) Comuníquese a los Distritos y dése amplia difusión, Publíquese y ARCHIVESE.-----



Arq. LILIANA G. BEINAT
Secretaria



Arq. EDUARDO CRIVOS
Presidente